



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 989-15-2025

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Mattaldi, solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Proyecto de obra: ADOQUINADO EN CALLE SARMIENTO DE 400 al 500 de la localidad de Mattaldi que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Artículo 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.-

Artículo 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.-

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 11 de junio de dos mil veinticinco.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro.**3149-025-2025**..... de fecha ...**12-06-2025**..... -

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

ANEXO 1:

Proyecto de obra: ADOQUINADO EN CALLE SARMIENTO DE 400 al 500.

Medidas de calle 10.40x110 = 1144 m² Valor m² de adoquines \$16.500.

Valor total adoquines por una cuadra: \$18.876.000.-